

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

E LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDÊNCIA, 7 DE LA CONMEMURACION DE LAS HEROICAS BATALCAS DE JORIN 1 ATACOM

Resolución Directoral N° 196- 2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Registro Exp. Nº 015-2024198255 fecha 12 de Agosto de 2024, sobre modificación de flota Vía sustitución, presentada por EMPRESA SAN MARTÍN S.A., con RUC Nº 20531409478, con domicilio legal en el Jr. 20 de Abril Cdra. 13- Moyobamba, con Informe Nº216-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 14 de Agosto de 2024, de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre e Informe Nº380-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 21 de Agosto 2024 de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo – Tarapoto de la Dirección de Transporte y Comunicaciones San Martín y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la solicitud de trámite con Registro Exp. Nº 015-2024198255 de fecha 12 de Agosto de 2024., la **EMPRESA SAN MARTÍN S.A.**, solicita la baja de la habilitación del Vehículo de Placa de Rodaje N° **S1I-649** y la **habilitación** por sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje N° **D7R-065** en la **categoría M1**.

Que, mediante Informe N°216-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 14 de Agosto de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que es Procedente la Habilitación como Sustitución de Flota Vehicular a la EMPRESA SAN MARTÍN S.A., asimismo cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°149-2024-GRSM/DRTC-DTT de fecha 20 de Junio de 2021, para prestar Servicio de Transporte Terrestre Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional; recomendando que es procedente atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N°380-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 21 de Agosto de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente, lo solicitado por la **EMPRESA SAN MARTÍN S.A.**,

Que, el numeral 3.2, del artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 003-2014-GRSM/CR., de fecha 18 de marzo de 2014, que aprueba el Reglamento Complementario en Materia de Transporte Terrestre de Ámbito Regional, establece que el Servicio de Transporte Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional, se realiza con vehículos de la Categoría M1, se sustenta el Reglamento Complementario Regional.

Que, el numeral 64.2 del artículo 64° , del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017–2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de Vehículos;



COS DE TRANS



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución Directoral

N° 196- 2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 23 de Agosto de 2024

SUOS DE TRANS Que, el artículo 65º del Reglamento Nacional de Administración Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas bilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas ou posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.

> Que lo solicitado cumple con los requisitos establecidos en el reglamento, por lo que se procede a autorizar **la baja** de la habilitación del vehículo de Placa de Rodaje N°S1I-649 y la Habilitación de los Vehículos con Placa de Rodaje N° D7R-065 a nombre de la EMPRESA SAN MARTÍN S.A.,

> Por tales consideraciones, con la visación de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC; y sus Modificatorias, en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR.; y la Resolución Directoral Regional Nº 170-2023-GRSM/DRTC.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA de la HABILITACIÓN VEHICULAR; y el retiro del registro de empresas, vehículos, infracciones y conductores (REVINCO) del Vehículo de Placa de Rodaje Nº \$11-649 de la flota vehicular de la EMPRESA SAN MARTÍN S.A.,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación por Sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje Nº D7R-065 Categoría M1, para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional a nombre de la EMPRESA SAN MARTÍN S.A., disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, emitiéndose los Certificados de Habilitación Vehicular que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección de Transporte Terrestre de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la EMPRESA SAN MARTÍN S.A., con copia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SAN MARTÍN

Ony Eysten Valles Gonzales TRANSPORTE TERRESTRE

EXP. N° 015-2024101608